

APRUEBA REESTRUCTURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DIRECCIÓN JURIDICA, DIRECCIÓN DE SALUD, DIRECCIÓN DE CULTURAL Y SECRETARÍA GENERAL, TODAS PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL; Y MODIFICA RESOLUCIÓN N°107-2021 Y LA RESOLUCIÓN N°89-2022, POR LOS MOTIVOS QUE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 205 /2023

San Miguel, 29 de agosto del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el **D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980**, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El **Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982**, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. Que, en atención a lo anterior, la Corporación Municipal de San Miguel debe velar por la administración eficiente de los recursos de que dispone, para lo cual debe determinar su organización interna y, en los casos que corresponda, a sus dotaciones;
4. La **Resolución N° 7**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La **Resolución N° 14, de 2022**, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;



6. La **Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben ajustarse a las disposiciones de las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880;
8. Que, en la especie el dictamen, ya singularizado, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".
9. Que, por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023**, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que "la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"
10. Que, mencionado Dictamen ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, señalando al efecto que "conforme a lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 3° de la ley N° 19.880, las resoluciones son los actos de análoga naturaleza a los decretos supremos que dictan las autoridades dotadas de poder de decisión";
11. Que, el **artículo 3°** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública";
12. La **Resolución N° 107/2021, de fecha 28 de diciembre del 2021**, emitida por la Suscrita en su calidad de Secretaría General, mediante el cual, se **aprobó el nuevo organigrama institucional de la Corporación Municipal de San Miguel**;
13. La **Resolución N° 54/2022, de fecha 28 de abril del 2022**, emitida por la Suscrita en su calidad de Secretaría General, mediante el cual, se aprobó la modificación de denominación y organigrama de la Dirección de Control, pasando a llamarse **Dirección de Planificación y Control de Gestión**, e incorpora en su organización interna la Unidad de Auditoría y Control de Gestión y a la Unidad de Procesos y Control de Gestión, de la Corporación Municipal de San Miguel, y modifica la Resolución N° 107/2021, por motivos que indica;



14. La **Resolución N° 56/2022, de fecha 28 de abril del 2022**, emitida por la Suscrita en su calidad de Secretaría General, mediante el cual, se aprobó el nuevo organigrama institucional de la Dirección de Salud y modifica la Resolución N° 107/2021, por motivos que indica;

15. La **Resolución N° 89/2022, de fecha 31 de agosto del 2022**, emitida por la Suscrita en su calidad de Secretaría General, mediante el cual, se aprobó la modificación del Organigrama de la Dirección de Salud, y modifica la Resolución N° 56/2022, por motivos que indica;

16. La **Resolución N° 90/2022, de fecha 31 de agosto del 2022**, emitida por la Suscrita en su calidad de Secretaría General, mediante el cual, se aprobó la modificación de la organización interna de la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, en el sentido que el **Departamento de Sistema de Información, Transparencia Activa/ Pasiva pasará a depender directamente de la Secretaría General**; y modifica la Resolución N° 107/2021, por motivos que indica;

17. La **Resolución N° 115/2022, de fecha 28 de octubre del 2022**, emitida por la Suscrita en su calidad de Secretaría General, mediante el cual, se aprobó la reestructuración y modificación de organigrama de la Dirección de Administración y Finanzas, en el sentido que el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas, pasará a denominarse **Departamento de Contabilidad y Finanzas, modificando la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, quedando el referido Departamento con las Unidades de Tesorería y Unidad de Presupuesto**; y modifica la Resolución N° 107/2021, por motivos que indica;

18. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de junio de 2023, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 907-2023, de fecha 03 de julio del año 2023, otorgada ante la Notario Público de Interino de San Miguel don Cesar Maturana Pérez;

19. Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de junio de 2023, ya singularizada, se aprobó por unanimidad la reestructuración y **creación de la Unidad de Bienestar** dependiente del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Dirección de Administración y Finanzas. A su vez, el Departamento de Equidad de Género dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, **pasará a denominarse Departamento de Clima Organizacional y de Equidad de Género**. Asimismo, la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, expone que, la reestructuración se fundamenta en virtud de la **constante preocupación por la mejora y apoyo a los trabajadores y trabajadoras**, se encuentran, además, en vías de cambios y la posibilidad de ir transitando a la creación de una Subdirección de Desarrollo Organizacional en la Dirección de Administración y Finanzas;

20. Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de junio de 2023, ya singularizada, se aprobó por unanimidad **incorpora y ratificar** dentro de la orgánica interna de la Dirección Jurídica a la **Unidad de Compras, Traspaso e Implementación**, pasando a administrar tres Unidades, más las ya existentes, la Unidad de Relaciones Laborales y Negociaciones y la Unidad de Fiscalía Administrativa. La Presidenta del Directorio señala la importancia de la presente modificación y modernización, para los efectos de avanzar en los procesos, que los mismos



sean más transparentes, auditables, claros y en beneficio de los trabajadores y trabajadoras de la Corporación Municipal de San Miguel;

21. Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de junio de 2023, ya singularizada, se aprobó por unanimidad la **reestructuración del organigrama de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel**, presentada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, en el siguiente sentido: contara con una Subdirección Técnica, que tendrá a su cargo al Equipo Técnico de Salud, a la UAPORRINO, a la Farmacia Comunitaria y a la Droguería; a su vez contara la Dirección de Salud con una Subdirección Administrativa que tendrá a su cargo a Recursos Humanos DIRSAL, Rendiciones DIRSAL, Finanzas y Compras DIRSAL y Servicios Generales DIRSAL. A su turno, igualmente la Dirección de Salud tendrá a su cargo a CESFAM Recreo, quien a su vez tendrá a cargo a CECOSF Atacama; también la Dirección de Salud tendrá a su cargo a CESFAM Barros Luco; SAR San Miguel y a los Dispositivos Móviles. Lo anterior, tiene por objeto mejorar la prestación del servicio de salud para todas y todos los usuarios y usuarias de la comuna de San Miguel;

22. Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de junio de 2023, ya singularizada, se aprobó por unanimidad la **reestructuración del organigrama de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel**, presentada por el Director de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, don Gustavo Arias Campos, en el siguiente sentido: contara con una Jefatura de Área de Gestión y Administración, la que a su vez contara con un Coordinador Académico y con un Administrativo Financiero; también se va a contar con una Jefatura de Área de Patrimonio y Territorio, la que a su vez contara con 02 funcionarios en Gestión Territorial; también se va a contar con una Jefatura de Área de Técnica Fonográfica, la que a su vez contara con un Técnico Superior, con un funcionario de Apoyo de Estudio y con un Funcionario de Apoyo Calle. A su turno, cabe referir que igualmente dependerá de la Dirección de Cultura el o la Encargado/a de Biblioteca, quien contará con 02 Asistentes de Biblioteca, y 01 Personal de Aseo. Lo anterior, tiene por objeto establecer una reestructuración de la Dirección de Cultura que permita una prestación de servicio más óptimo, efectivo y eficaz para todas y todos nuestros vecinos y vecinas, permitiendo un mayor acercamiento a la Cultura y Patrimonio de nuestra Comuna;



23. Que, según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de junio de 2023, ya singularizada, se aprobó por unanimidad la **reestructuración del organigrama de la Secretaría General**, ratificando el cargo de Asesor de Secretaría General y la creación del cargo de Coordinadora o Coordinador de los Servicios Traspasados. Lo anterior, tiene por finalidad la prestación de un mejor servicio, continuidad del mismo y dada la gran envergadura de hechos que resuelve la Corporación Municipal de San Miguel a nivel comunal, en atención a la gran envergadura de actividades a gestionar en la Corporación Municipal de San Miguel, por el traspaso de la SLEP, cumplimiento del Dictamen N°E160316 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, y cumplimiento de coordinación y colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Miguel y la Corporación Municipal de San Miguel, de apoyo y coordinación mutua. Por tanto, el organigrama de la Secretaría General quedará conformada de la siguiente forma: Asesor de Secretaría General; Coordinadora o Coordinador de los Servicios Traspasados, Comunicaciones y Soporte. Como equipo dependiente directamente de Secretaría General.

24. Que, conforme todo lo expuesto, se hace indispensable dictar el respectivo acto administrativo que modifique el actual organigrama que establece el ordenamiento interno de la Corporación Municipal de San Miguel;

25. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León;

26. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE Y APLÍQUESE** la reestructuración de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, desde la fecha de emisión de la presente resolución, con la creación de la nueva **UNIDAD DE BIENESTAR**, dependiente del Departamento de Personal y Remuneraciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, conforme la autorización y aprobación de forma unánime del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, y en virtud fundamentos expuesto en el “**Visto y Considerando N°19**”;



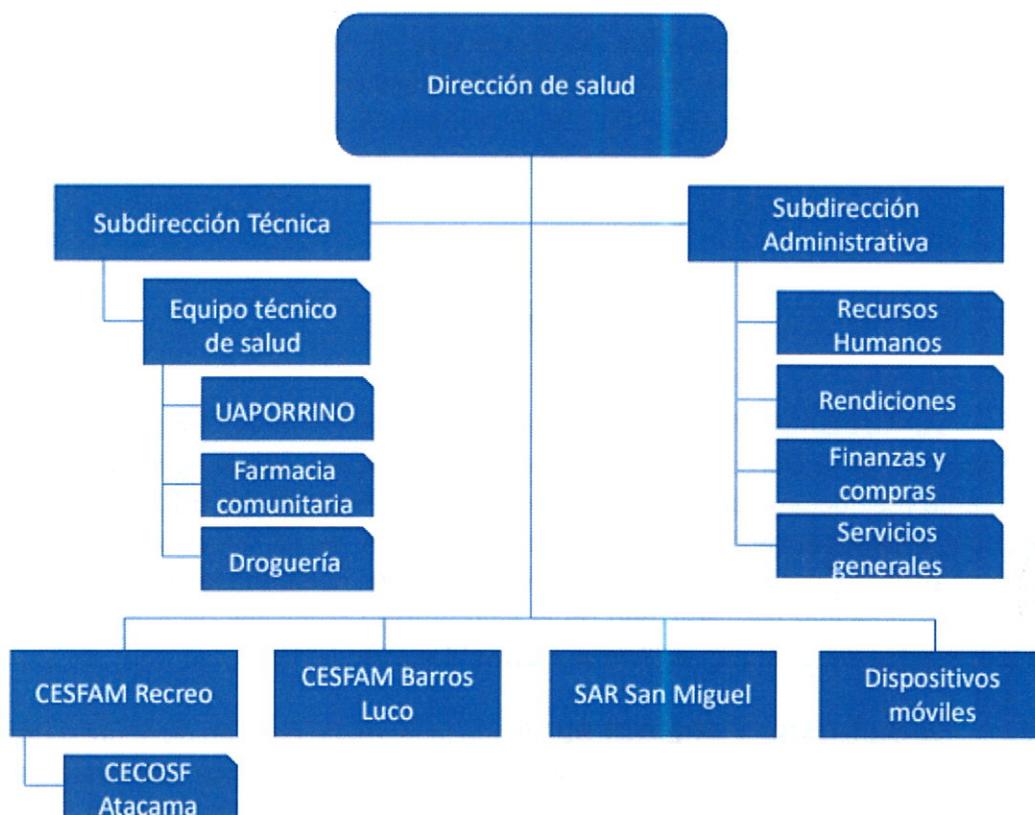
2. **APRUÉBASE Y APLÍQUESE**, desde la fecha de emisión de la presente resolución, el cambio de nombre del Departamento de Equidad de Género, dependiente de la de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, que pasará a denominarse **DEPARTAMENTO DE CLIMA ORGANIZACIONAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO**. Lo anterior, conforme la autorización y aprobación de forma unánime del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, y en virtud fundamentos expuesto en el “**Visto y Considerando N°19**”;

3. **APRUÉBASE, APLÍQUESE Y RATIFIQUESE**, desde la fecha de emisión de la presente resolución, la reestructuración e incorporación de la **UNIDAD DE COMPRAS, TRASPASO E IMPLEMENTACIÓN**, dependiente de la **DIRECCIÓN JURIDICA**, quedando la estructura orgánica de dicha Dirección compuesta por 3 unidades: Unidad de Relaciones Laborales y Negociaciones, la Unidad de Fiscalía Administrativa y la Unidad de Compras, Traspaso e Implementación. Lo anterior, conforme la autorización y aprobación de forma unánime del Directorio de la Corporación Municipal de San Migue, y en virtud fundamentos expuesto en el “**Visto y Considerando N°20**”;

4. **APRUÉBASE Y APLÍQUESE**, la reestructuración de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, desde la fecha de emisión de la presente resolución, con la creación de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**, que tendrá a su cargo el Equipo Técnico de Salud, a la UAPORRINO, a la Farmacia Comunitaria y a la Droguería; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, que tendrá a su cargo Recursos Humanos DIRSAL, Rendiciones DIRSAL, Finanzas y Compras DIRSAL y Servicios Generales DIRSAL; a su vez, la

DIRECCIÓN DE SALUD tendrá a su cargo CESFAM Barros Luco, SAR San Miguel, los Dispositivos Móviles y CESFAM Recreo, quien a su vez tendrá a cargo a CECOSF Atacama. Lo anterior, conforme la autorización y aprobación de forma unánime del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, y en virtud fundamentos expuesto en el “**Visto y Considerando N°21**”. Por tanto, la estructura orgánica de la **DIRECCIÓN DE SALUD (DIRSAL)**, quedará conformada de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD (DIRSAL):



5. **APRUÉBASE Y APLÍQUESE**, la reestructuración de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, desde la fecha de emisión de la presente resolución, con la creación del cargo de **JEFATURA DE ÁREA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, la que contará con un Coordinador Académico y con un Administrativo Financiero; la creación del cargo de **JEFATURA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y TERRITORIO**, la que contará con 02 funcionarios en Gestión Territorial; la creación del cargo de **JEFATURA DE ÁREA DE TÉCNICA FONOGRAFICA**, la que contará con un Técnico Superior, con un funcionario de Apoyo de Estudio y con un Funcionario de Apoyo Calle; a su vez, la **DIRECCIÓN DE CULTURA** tendrá a su cargo el/la **ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA**, quien contará con 02 Asistentes de Biblioteca y 01 Personal de Aseo. Lo anterior, conforme la autorización y aprobación de forma unánime del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, y en virtud fundamentos expuesto en el “**Visto y Considerando N°22**”. Por tanto, la estructura orgánica de la **DIRECCIÓN DE CULTURA**, quedará conformada de la siguiente manera:

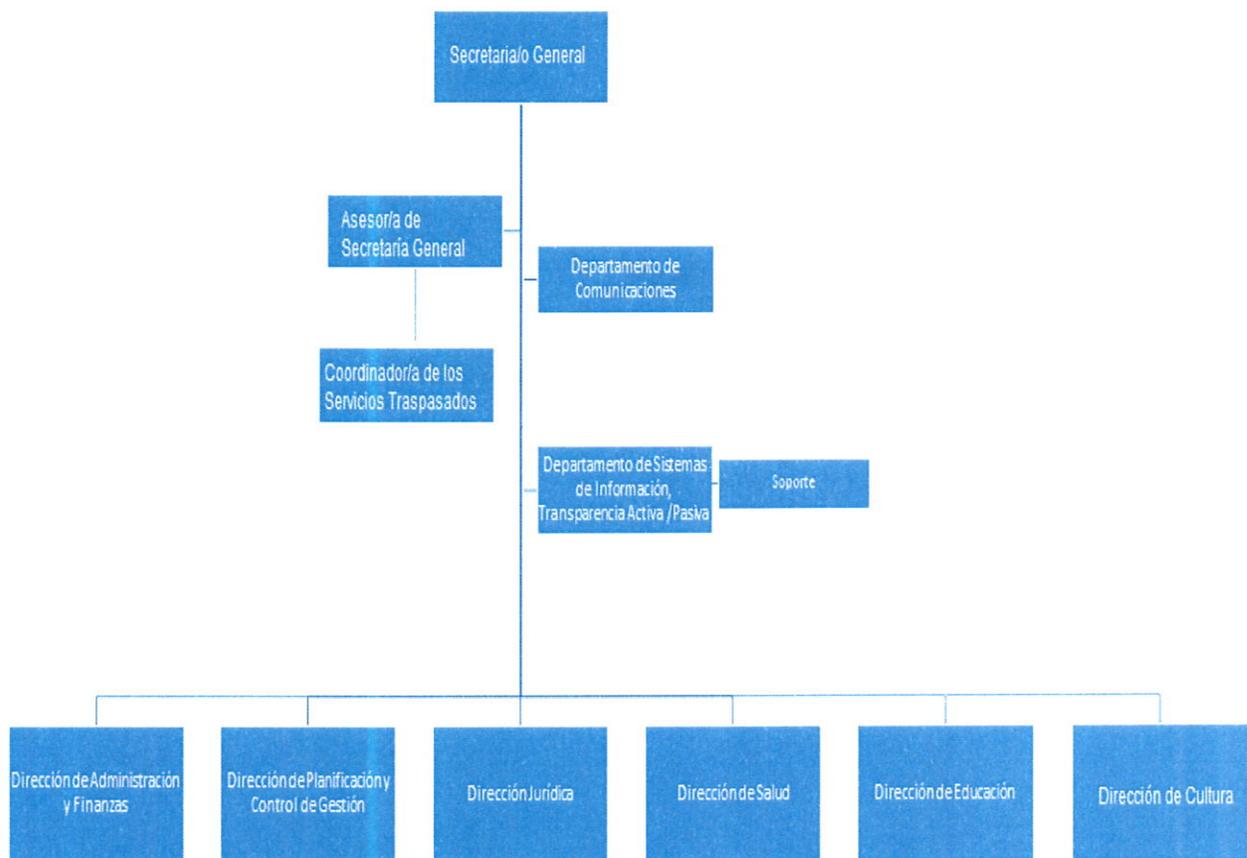
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA:



6. **APRUÉBASE, APLÍQUESE Y RATIFIQUESE** la reestructuración de la **SECRETARIA GENERAL** de la Corporación Municipal de San Miguel, desde la fecha de emisión de la presente resolución, el cargo de **ASESOR DE SECRETARÍA GENERAL** y la creación del cargo de **COORDINADORA O COORDINADOR DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS**, quedando la estructura orgánica compuesta por: Asesor de Secretaría General; Coordinadora o Coordinador de los Servicios Traspasados, y Comunicaciones y Soporte, todos dependiente de la Secretaria General. Lo anterior, conforme la autorización y aprobación de forma unánime del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, y en virtud fundamentos expuesto en el “**Visto y Considerando N°23**”. Por tanto, la estructura orgánica de la **SECRETARIA GENERAL Y LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, quedará conformada de la siguiente manera:



ORGANIGRAMA DE SECRETARIA GENERAL, Y ESTRUCTURA GENERAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.

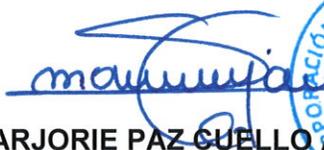


7. **MODIFÍQUESE** la Resolución N°107 de fecha 28 de diciembre del 2021, en los términos antes expuestos, entendiéndose la presente Resolución como parte integrante de la resolución modificada;

8. **MODIFÍQUESE** la Resolución N°89 de fecha 31 de agosto del 2022, en los términos antes expuestos, entendiéndose la presente Resolución como parte integrante de la resolución modificada

9. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web institucional www.cmsm.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Educación C.M.S.M
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Departamento de Sistema de Información, Transparencia Activa/ Pasiva C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.